

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Las actividades desarrolladas por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social de Pereira -SSPYSS involucran procesos misionales y administrativos que están directamente relacionados con las actividades que hacen parte de la misión de la entidad, para dar cumplimiento a cada una de las actividades que hacen parte de los procesos institucionales se requiere para la atención y desarrollo de la totalidad de las políticas y estrategias que contemplan no sólo el Plan de Desarrollo Pereira 2024-2027, el Plan Territorial de Salud Pública e incluso el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que hacen parte de la integralidad del sector.

Dicha contratación, tiene como fin garantizar el cumplimiento de la ejecución de las actividades propias de la misión durante la vigencia de 2026.

A continuación, se hace una descripción específica de la necesidad objeto de la presente contratación, así:

La Ley Estatutaria de la Salud (Ley 1751 de 2015) en su artículo 2, reconoció para la salud su carácter de derecho social fundamental, establece el principio de integralidad en las prestaciones de salud “El Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas” (artículo 15). Por otra parte, el artículo 20 ibidem, establece la obligatoriedad del Gobierno Nacional de implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud.

De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación.”

La Política de Atención Integral en Salud tiene un marco estratégico y un modelo operacional. El marco operacional de la política está definido por el *Modelo de Atención en salud territorial-Resolución 2626 de 2019* (MAITE), que exige “poner a disposición de los integrantes un conjunto de herramientas (políticas, planes, proyectos, normas, guías, lineamientos, protocolos, instrumentos, metodologías, documentos técnicos) que integran los objetivos del sistema de salud con los del SGSSS, orientan la respuesta del sistema y alinean su regulación”. El MAITE pone en el centro a las personas, su bienestar y desarrollo, propone intervenciones que comprenden acciones de promoción y cuidado de la salud, protección específica, detección temprana, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

paliación a lo largo del curso de su vida, con oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

Es por ello que incluye tanto las acciones orientadas a generar bienestar, como las dirigidas hacia el mantenimiento de la salud, la detección de riesgos y enfermedad, la curación de la enfermedad y la reducción de la discapacidad.

En concordancia con la citada normatividad en el marco del **Plan Decenal de salud pública PDSP 2022 2031** adoptado mediante **Resolución 1035 de 2022 PDSP** se enfoca, desde la perspectiva de curso de vida, en los niños y niñas, articulado en un trabajo inter, intra y extrasectorial, desde sus líneas operativas Promoción de la salud, gestión del riesgo en salud y gestión de la salud pública. En este Plan se definen seis ejes estratégicos entre los cuales se mencionan: **Gestión intersectorial de los determinantes sociales de la salud**: busca integrar diferentes actores a partir de una visión conjunta, pretendiendo un proceso de planificación que identifique problemáticas y rutas resolutivas **desde lo individual y colectivo**. **Gestión integral de la atención primaria en salud**: Desarrollo de la estrategia a través del abordaje de determinantes sociales con enfoque diferencial e intercultural. **Gestión integral del riesgo en salud pública**: articulación de actores clave del sistema para realizar intervención de los riesgos en salud de **tipo individual y poblacional**.

De igual forma la **ley 1098 de 2006 actual Código de Infancia y Adolescencia**, dispone la implementación y seguimiento de acciones que garanticen la protección de los derechos de la infancia y el restablecimiento de los mismos en caso de ser vulnerados. La **ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre** define a las atenciones para el sano crecimiento y desarrollo como una de las prioridades en el marco de la ruta de atención integral para niños y niñas, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las realizaciones. Las realizaciones son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y cada niño, y que hacen posible su desarrollo Integral. El Estado colombiano se compromete a través de esta política a trabajar para que cada niño y niña: en tiempo presente:

*Cuenta con padre, madre, familiares o cuidadoras principales que le acojan y pongan en práctica pautas de crianza que favorezcan su desarrollo integral.

* Viva y disfrute del nivel más alto posible de salud.

* Goce y mantenga un estado nutricional adecuado.

* Crezca en entornos que favorecen su desarrollo.

* Construya su identidad en un marco de diversidad.

* Exprese sentimientos, ideas y opiniones en sus entornos cotidianos y estos sean tenidos en cuenta.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

* Crecza en entornos que promociónen y garanticen sus derechos y actúen ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

En todos los casos en los que se presenten situaciones de vulneración o riesgo se generarán respuestas para la garantía y restitución de los derechos desde la integralidad propia del desarrollo del niño o la niña.

La **Resolución 3280 de 2018** adopta los nuevos lineamientos técnicos y operativos de la **Ruta de atención Integral para la promoción y mantenimiento de la salud** y la ruta de atención materno perinatal, cuyo **Campo de aplicación**: serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud, las Entidades Obligadas a Compensar, los prestadores de servicios de salud y demás entidades responsables de las intervenciones relacionadas con la promoción, mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y en general, que desarrollan acciones en salud, de acuerdo con sus competencias, responsabilidades y funciones en el marco de la operación del MIAS, la cual refuerza la necesidad de realizar acciones que promuevan el desarrollo integral de la primera infancia incluyendo entre otras atenciones la promoción de la salud auditiva. **Valoración de la salud auditiva y comunicativa**: incluye la evaluación del estado del oído y su integridad a través de la inspección visual, la otoscopia, y de las funciones de la articulación, voz, habla y desempeño comunicativo, se recomienda aplicar la lista de chequeo de factores de riesgo de las enfermedades del oído, alteraciones auditivas, vestibulares y de la comunicación (Anexo 4). Durante la consulta se debe aplicar el cuestionario VALE (Anexo 5). Así mismo, debe verificarse la realización del tamizaje auditivo neonatal que según el ARTÍCULO 3° de la ley 1980 del 26 de julio de 2019 **Derecho al tamizaje neonatal**: A partir de la entrada en vigencia de la presente ley el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizará que de manera progresiva, obligatoria y gratuita, a todo recién nacido vivo se le realice mínimamente un tamizaje neonatal básico, auditivo y visual enmarcado dentro de los lineamientos de salud pública y del modelo de prestación en redes integrales de atención en salud y de acuerdo con la reglamentación que expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de no contar con este tamizaje en los tiempos establecidos por la ruta integral de atención en salud materno – perinatal se debe ordenar y garantizar la toma en los primeros tres (3) meses de vida. Si los resultados de la prueba tamiz son anormales o se identifica algún factor de riesgo o alteraciones relacionadas con la salud auditiva y comunicativa, se debe derivar al niño o niña a la ruta integral de atención en salud para población con riesgo o presencia de alteraciones auditivas o a la atención resolutoria por fonoaudiología y por pediatría, para ampliación de estudios para diagnóstico y tratamiento. Por lo anterior la salud sensorial se convierte en una línea de acción prioritaria donde el instituto de audiología realiza pruebas tamiz NO incluidas en la Ruta de promoción y mantenimiento de la salud para la detección temprana de anomalías del desarrollo. Una detección oportuna permite canalizar a los niños y a las niñas identificados con algún signo de alarma a la red prestadora de servicios de salud garantizando una intervención oportuna y precisa que disminuya el riesgo a problemas del lenguaje, aprendizaje, de socialización y de desarrollo en los diferentes ámbitos por los cuales transitan los niños y las niñas.

El municipio de Pereira cuenta con el acuerdo municipal N° 042 de 2015 “ Por el cual se declara y adapta como prioridad estratégica la ampliación de cobertura y cualificación de la

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

oferta de atención integral a la primera infancia del municipio de Pereira , a través de los centros de desarrollo infantil (CDI) articulando y complementando la oferta de atención con el modelo círculo virtuoso” con el fin de fortalecer la estimulación integral además de los anteriores lineamientos citados en el documento y de esta forma garantizar una intervención adecuada a través de la articulación intra y extrasectorial logrando la atención integral en el 100% los niños y niñas de la primera infancia en dicha modalidad. Es por ello que la propuesta pretende impactar a todos los niños y niñas de los 8 CDI del municipio de Pereira ampliando su cobertura a los 5 hogares infantiles del ICBF.

Así mismo, la realización de sesiones grupales de estimulación de las habilidades básicas del lenguaje y del aprendizaje se convierte en una oportunidad para activar las líneas de prevención primaria y secundaria. Estos procesos impulsan el desarrollo integral y mitigan amenazas que puedan obstaculizar la salud del escolar a corto y mediano plazo

Es por este motivo que se deben construir estrategias donde se visibilicen acciones en la primera infancia como sujetos de interés desde el **programa salud infantil**. Realizar este apoyo con el respectivo seguimiento garantiza que los niños y las niñas tengan más posibilidades del goce efectivo al derecho de una salud integral.

Dentro de la estructura de la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social se ha definido la competencia de las acciones para la atención de primera infancia, infancia y adolescencia desde el eje estratégico **Seguridad Alimentaria y Nutricional** que tiene como objetivo: mejorar las condiciones de salud en niños, niñas, promoviendo acciones de intervención en promoción y prevención desde el hogar, el ámbito escolar, institucional y comunitario, con el fin de favorecer un desarrollo integral y la disminución de la morbilidad prevenible.

Por tal motivo es necesario contar con un contrato que contribuya a incrementar el recurso humano en el área de Fonoaudiología y la posibilidad de realizar desde las líneas de promoción, prevención primaria y secundaria el fortalecimiento de la salud auditiva con énfasis en primera infancia, realizando la articulación necesaria con las diferentes secretarías, ICBF, academia, EAPB, IPS y demás actores.

Por lo anteriormente expuesto, la SSPYSS para garantizar la implementación efectiva de su quehacer y para que éste realmente cumpla con lo dispuesto en el marco de la ley y sus decretos reglamentarios.

JUSTIFICACIÓN DESDE EL PROGRAMA DE GOBIERNO 2024 – 2027

EI COMPONENTE ESTRATEGICO: Bienestar social y calidad de vida para la familia Pereirana plantea el Programa Promoción y Prevención de la salud pública, en el cual fija varios objetivos, entre ellos el de garantizar un servicio de salud de calidad y oportuno, el derecho a la vida, evaluar la capacidad instalada de la red y estructurar proyectos para aumentar servicios en las zonas donde se considere necesario y garantizar acceso oportuno a los servicios de salud, con calidez humana, con calidad del servicio y eficiencia.

La identificación del proyecto se fundamenta en la explicación de los aspectos principales de la necesidad y el planteamiento de las posibles alternativas de solución.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027	
	DESCRIPCIÓN
LÍNEA ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA PARA LA FAMILIA PEREIRANA
PROGRAMA	PROGRAMA No 2: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA
SECTOR	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PROYECTO	2024660010069 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION Y PROFESIONALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NECESIDADES DEL PROYECTO
META PLAN DE DESARROLLO	GARANTIZAR ACCESO OPORTUNO A LOS SERVICIOS DE SALUD, CON CALIDEZ HUMANA, CON CALIDAD DEL SERVICIO Y EFICIENCIA.

2. OBJETO:

APOYAR LAS LÍNEAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD AUDITIVA Y COMUNICATIVA DESDE LA GESTIÓN DEL RIESGO RELACIONADAS CON PROCESOS DE PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, TANTO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL COMO COMUNITARIO.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42	4218	421824	42182416	Timpanómetro o sus accesorios
42	4218	421820	42182005	Oftalmoscopios u otoscopios o sets de escopios
85	8512	851222	85122201	Valoración del estado de salud individual

NOTA 1: Los anteriores códigos solo son referencia, por tal motivo no son requisito habilitante para el proponente.

NOTA 2: La necesidad objeto del presente proceso se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones.

2.2. ALCANCES

ALCANCES

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

1. Prestar el apoyo desde el área de fonoaudiología para llevar a cabo la valoración a niños y niñas de la primera infancia en el ámbito institucional de los CDI Cosechando Sueños y Perlitas del Otún del ICBF priorizados por el programa salud infantil.

Dicho proceso se llevará a cabo a través de la aplicación de una prueba tamiz, acompañado de un proceso de estimulación integral del sano crecimiento y desarrollo con énfasis en habilidades lingüísticas, cognitivas, motrices y perceptuales incluyendo grupos focales de mantenimiento según criterios obtenidos en la prueba inicial desde los niveles (-alerta y riesgo); posterior a ello se deberá realizar la valoración final por medio de la prueba tamiz de los niños detectados en los niveles anteriormente descritos.

Es importante aclarar que este alcance obedece a una actividad que requiere continuidad en el proceso por ende; durante el periodo contractual se deberán garantizar 1122 acciones de estimulación integral.

2. Realizar otoscopia con equipo otoscopio, con sus insumos individuales desechables necesarios para el examen; otoemisiones acústicas y timpanometrías a niños y niñas de la primera infancia de los CDI: Otún 1, Otún 2, San José 1, San José 2, Utepitos, Perlitas del Otún, Cosechando sueños, y Salamanca y/u hogares infantiles del ICBF priorizados por el programa de salud infantil que brinden diagnóstico acertado, que permitan identificar el estado, movilidad, elasticidad y funcionalidad del oído medio, donde se evidencie resultado individual de los hallazgos encontrados a nivel de: datos del menor, resultados de la otoscopia, resultados del timpanograma, resultados de emisiones otoacústicas (DPOAE) y recomendaciones. Los resultados deberán consolidarse por unidad de servicio y entregarse a cada uno de los coordinadores de los CDI Otún 1, Otún 2, San José 1, San José 2, Utepitos, Perlitas del Otún, Cosechando sueños, y Salamanca y/u hogares infantiles priorizados por el programa salud infantil donde se evidencie el Diagnóstico, y las recomendaciones de cada menor intervenido

Durante el periodo contractual se deberán garantizar 1600 tamizajes auditivos.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Garantizar la valoración inicial y final por medio de una prueba tamiz a los niños y niñas de la primera infancia en el ámbito institucional de los CDI Cosechando Sueños y Perlitas del Otún del ICBF priorizados por el programa.
- Garantizar la conformación de grupos focales de mantenimiento con niños y niñas de la primera infancia correspondientes a los CDI Cosechando Sueños y Perlitas del Otún priorizados por el programa teniendo en cuenta los criterios obtenidos en la prueba tamiz desde los niveles (-alerta y riesgo). El contratista deberá mantener los grupos focales durante todo el periodo contractual efectuando acciones de estimulación integral del sano crecimiento y desarrollo con énfasis en habilidades lingüísticas, cognitivas, motrices y perceptuales.
- El contratista deberá soportar 1120 acciones de estimulación distribuidas en: (valoración inicial, acciones de estimulación y valoración final) durante todo el periodo contractual, dicha meta está contemplada en el plan de acción del programa salud infantil, según asignación por parte de la supervisión.
- El contratista deberá entregar 1600 tamizajes auditivos durante todo el periodo contractual, dicha meta está contemplada en el plan de acción del programa salud infantil, según asignación por parte de la supervisión.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

- Para la realización de las valoraciones se deberá realizar inicialmente otoscopia, con equipo otoscopio, con sus insumos individuales desechables necesarios para este proceso.
- Garantizar las valoraciones tamices audiológicas a los niños y niñas de la primera infancia correspondientes a los CDI: Otún 1, Otún 2, San José 1, San José 2, Utepitos, Perlitas del Otún, Cosechando sueños, y Salamanca y/o jardines infantiles del ICBF, priorizados por el programa. Tamización (otoemisiones acústicas-timpanometría reflejo ipsilateral), exámenes objetivos que brinden diagnóstico acertado, que permitan identificar el estado, movilidad, elasticidad y funcionalidad del oído medio.
- Para la realización de las otoemisiones acústicas es necesario contar con un equipo o unidad para utilizar en un entorno adecuado y silencioso para la evaluación, este debe realizar emisiones otoacústicas (producto de distorsión, DPOAE y por transitorio evocado, TEOAE), contando con todos los insumos individuales necesarios para realizar la prueba, manejado por personal técnicamente calificado, profesional especialista en (audiología), para la realización de la prueba e interpretación de resultados con experiencia en manejo de población de primera infancia.
- Para la realización de timpanometría y reflejo ipsilateral, es necesario equipo timpanómetro un equipo o unidad de tipo portátil que realiza pruebas timpanométricas y pruebas de reflejo acústico de medición de reflejos estapediales ipsilaterales. Manejado por personal técnicamente calificado, profesional especialista en (audiología) para la realización de la prueba e interpretación de resultados con experiencia en manejo de población de primera infancia.
- Los equipos anteriormente mencionados deben contar con la trazabilidad respectiva en cuanto a mantenimiento y calibración, según normatividad vigente.
- Garantizar canalizaciones. (exámenes clínicos y/o atención con médico especialista en ORL), según indicaciones de la audióloga, profesional a cargo de la atención, cuando las valoraciones iniciales presenten alteraciones.
- El contratista se obliga con el Municipio de Pereira a NO utilizar equipos deteriorados, o aquellos que por cualquier causa hayan perdido la calibración. Los equipos deberán estar en perfectas condiciones, contar con las fichas técnicas y certificados de calibración y mantenimiento respectivos.
- Garantizar durante toda la ejecución del contrato el profesional ofertado como requisito habilitante para prestar el servicio de seguimiento y monitoreo que permita identificar el estado, movilidad, elasticidad y funcionalidad del oído medio en la primera infancia, en caso de requerir algún cambio, deberá informarlo previamente al supervisor y deberá acreditar que el profesional cumple con el siguiente perfil:

Recurso Humano	Acciones	Cantidad	Experiencia requerida
Audióloga	Llevar a cabo valoraciones tamices audiológicas a niños y niñas de la primera infancia de los CDI: Otún 1, Otún 2, San José 1, San José 2, Utepitos, Perlitas del Otún, Cosechando sueños, y Salamanca y/o jardines infantiles del ICBF,	1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	priorizados por el programa salud infantil. Tamización con énfasis en (otoemisiones acústicas-timpanometría)		
Fonoaudióloga	Realizar acciones de promoción de la estimulación integral del sano crecimiento y desarrollo a niños y niñas de la primera infancia de manera grupal con énfasis en habilidades lingüísticas, cognitivas, motrices y perceptuales en el ámbito institucional de los CDI: Cosechando sueños y Perlititas del Otún del ICBF priorizados por el programa salud infantil	1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional

2.3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- Cumplir con las condiciones de plazo, lugar de ejecución y forma de pago establecidas en la presente Invitación Pública.
- Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato
- Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- El Contratista acatará la confidencialidad de los datos propios del Municipio de Pereira.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar el desarrollo normal de las actividades propias del objeto contractual.
- Acatar las instrucciones que el Municipio de Pereira le imparta a través del supervisor del contrato
- Hacer uso de los elementos de protección personal, los cuales correrán por cuenta del contratista.
 - De acuerdo con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026, y en desarrollo del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, el contratista en la conformación de su equipo de trabajo, deberá priorizar la contratación

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

de personas naturales con discapacidad. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Pereira tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercerá través de los funcionarios designados para el efecto, los controles necesarios y pertinentes para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Pagar al contratista el valor del presente contrato con forme a las condiciones establecidas.
3. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean de competencia del Municipio de Pereira.
4. Emitirlas directrices con las que se cumplirán el objeto del contrato; es decir informar sobre los cambios que se pudieren generar.
5. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.
6. El municipio, a través de la supervisión se encargara de validar la ejecución de 1120 acciones de estimulación distribuidas en: (valoración inicial, acciones de estimulación y valoración final) durante todo el periodo contractual.
7. El municipio, a través de la supervisión se encargará de validar la ejecución de 1600 tamizajes auditivos durante todo el periodo contractual.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

1.1 EXPERIENCIA REQUERIDA:

PARA PERSONA NATURAL: Se deberá acreditar experiencia general de un (01) año, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional e Inscripción Del Registro Único Del Talento Humano En Salud ReThus, vigente.

PARA PERSONA JURÍDICA: Se deberá aportar el Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con dos (2) años desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la realización de exámenes médicos y/o valoraciones sensoriales.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 1. “Tiempo de experiencia” así;

Se deberá aportar el Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con un (1) año desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la realización de exámenes médicos y/o valoraciones sensoriales.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio aplica si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben ser firmadas por el funcionario competente, y las certificaciones expedidas por entidades privadas serán firmadas por su representante legal.

NOTA 2: La Secretaria de Salud Pública y de Seguridad Social del municipio de Pereira se reserva el derecho a verificar la información solicitada cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación, la entidad advierte inconsistencias o irregularidades que no permiten el análisis objetivo del requisito que se pretende acreditar, será rechazada la propuesta.

NOTA 3: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

1.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

- Para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, el proponente deberá acreditar que el número profesional cumple con el siguiente perfil:

Recurso Humano	Acciones	Cantidad	Experiencia requerida
Audióloga	Llevar a cabo valoraciones tamices audiológicas a niños y niñas de la primera infancia de los CDI: Otún 1, Otún 2, San José 1, San José 2, Utepitos, Perlitas del Otún, Cosechando sueños, y Salamanca y/o jardines infantiles del ICBF,	1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

	priorizados por el programa salud infantil. Tamización, con énfasis en (otoemisiones acústicas-timpanometría)		
Fonoaudióloga	Realizar acciones de promoción de la estimulación integral del sano crecimiento y desarrollo a niños y niñas de la primera infancia de manera grupal con énfasis en habilidades lingüísticas, cognitivas, motrices y perceptuales en el ámbito institucional de los CDI: Cosechando sueños y Perlas del Otún del ICBF priorizados por el programa salud infantil	1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR EN NÚMERO	VALOR EN LETRAS
\$ 147,939,666.67	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se adelantó *estudio de mercado, utilizando cotizaciones, proyección de presupuesto, que se utilizó para calcular el valor del contrato.*

Se realizó las solicitudes de cotización donde se solicitaron a los proveedores por correo electrónico institucional el valor de los ítems a cotizar, así como documentos de las empresas. Para lo cual se obtuvo tres cotizaciones.

Se procede a estimar el valor promedio con las tres cotizaciones recibidas en respuesta de la solicitud cotizaciones realizadas por la entidad mediante correo electrónico institucional.



Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ESTUDIO DE MERCADO TAMIZAJE AUDITIVO			Willy Alexander Luna Semanate Cedula: 1061797434		Gloria Constanza Rivera Cedula: 42092975		VitalSalud NIT 901163080-7		PROMEDIO DE MERCADO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTID AD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL DE LA ACTIVIDAD
1	Prestar el apoyo desde el área de fonaudiología para llevar a cabo la valoración a niños y niñas de la primera infancia en el ámbito institucional de los CDI Cosechando Sueños y Peritas del Otún del ICBF priorizados por el programa salud infantil. Dicho proceso se llevará a cabo a través de la aplicación de una prueba tamiz, acompañado de un proceso de estimulación integral del sano crecimiento y desarrollo con énfasis en habilidades lingüísticas, cognitivas, motrices y perceptuales incluyendo grupos focales de mantenimiento según criterios obtenidos en la prueba inicial desde los niveles (alerta y riesgo); posterior a ello se deberá realizar la valoración final por medio de la prueba tamiz de los niños detectados en los niveles anteriormente descritos.	1122	\$ 77,000	\$ 86,394,000	\$ 76,000	\$ 85,272,000	\$ 36,500	\$ 40,953,000	\$ 63,166.67	\$ 70,873,000.00
2	Realizar otoscopia con equipo otoscopio, con sus insumos individuales desechables necesarios para el examen; otoemisiones acústicas y timpanometrías a niños y niñas de la primera infancia de los CDI: Otún 1, Otún 2, San José 1, San José 2, Uteptos, Peritas del Otún, Cosechando sueños, y Salamanca y/u hogares infantiles del ICBF priorizados por el programa de salud infantil que brinden diagnóstico acertado, que permitan identificar el estado, movilidad, elasticidad y funcionalidad del oído medio, donde se evidencie resultado individual de los hallazgos encontrados a nivel de: datos del menor, resultados de la otoscopia, resultados del timpanograma, resultados de emisiones otoacústicas (DPOAE) y recomendaciones. Los resultados deberán consolidarse por unidad de servicio y entregarse a cada uno de los coordinadores de los CDI Otún 1, Otún 2, San José 1, San José 2, Uteptos, Peritas del Otún, Cosechando sueños, y Salamanca y/u hogares infantiles priorizados por el programa salud infantil donde se evidencie el Diagnóstico, y las recomendaciones de cada menor intervenido.	1600	\$ 38,000	\$ 60,800,000	\$ 42,000	\$ 67,200,000	\$ 64,500	\$ 103,200,000	\$ 48,166.67	\$ 77,066,666.67
VALOR TOTAL				\$ 147,194,000		\$ 152,472,000		\$ 144,153,000		\$ 147,939,666.67

En este estudio de mercado se analizaron los promedios de los precios unitarios y precios totales de cada elemento, artículo o bien adquirir, esto con el fin de que los proponentes no superen estos precios referentes en el momento de presentar la oferta oficial y no correr el riesgo. Estos valores **NO INCLUYE IVA, ya que estos servicios son de salud.**

El valor sugerido para este proceso según el estudio del mercado sería la suma de Ciento cuarenta y siete millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos M/CTE (\$ **147,939,666.67**).

NOTA: El personal de la secretaría y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

7.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato.

Aspectos Tributarios y Financieros del Contrato: Los impuestos vigentes a la fecha deben ser cancelados por el Contratista, sin que exista reclamación posible de ajustes o reconocimientos de estos.

Las demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además el valor de la propuesta debe comprender todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

Como guía para el Proponente se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con el Municipio de Pereira:

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

IMPUESTO CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla procultura	Municipal	1.5%
Estampilla proadulto mayor	Municipal	2%
Estampilla prodeporte	Municipal	2%
Industria y comercio	Municipal	1.5%
RetelCA	Municipal	De acuerdo con la actividad económica.
Retención en la fuente	Nacional	De acuerdo con la actividad económica.
Estampilla UTP	Municipal	1%
Rete ICA	Municipal	De acuerdo a la actividad económica.
Estampilla para la Justicia Familia	Municipal	2%

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4772	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	101 fondos comunes	2024660010069 MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA	\$ 148.826.925

7. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pereira cancelará el valor del presente contrato mediante actas parciales, el cual se cancelará con base a los servicios real y efectivamente prestados de conformidad a las actividades descritas en el objeto y alcances del presente contrato, previa aprobación del supervisor.

NOTA: El oferente debe tener en cuenta dentro la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso, así como los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
----------------	-------------------

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo primero que suceda.	31 de diciembre del 2026
--	--------------------------

9. CRITERIOS HABILITANTES

Para ser habilitados los oferentes que participen del proceso de selección, deberán acreditar junto con la propuesta la relación documental que se encuentra a continuación, la cual será evaluada.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	- De acuerdo con el formato establecido por el municipio en el anexo 1 de presentación de la propuesta. - El oferente y su representante legal deberán encontrarse libres de inhabilidades, incompatibilidades y no tener ninguna prohibición para contratar, para lo cual deberá incluirse una DECLARACIÓN EXPRESA.	Anexo 1 carta presentación de la propuesta debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. ANEXO 1
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	- Suscribir y ejecutar las afirmaciones contenidas en el anexo de compromiso anticorrupción.	Anexo compromiso anticorrupción debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. ANEXO 4
CAPACIDAD JURÍDICA	En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal, o cualquier otra forma asociativa que esté determinada por la Ley, conformada por personas jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y cuya actividad comercial u objeto social según el caso, se relacione con el Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la realización de exámenes médicos y/o valoraciones sensoriales, cumpliendo con los requisitos exigidos en el presente documento.	Cuando se trate de personas jurídicas, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso. Se deberá aportar Copia de la cédula de ciudadanía (amarilla con hologramas) o de extranjería o pasaporte del representante legal. Si el representante legal no está facultado para participar en el proceso de contratación o para suscribir el respectivo contrato, deberá presentar acta de autorización de la junta Directiva. Carta de autorización de la Junta Directiva al Representante Legal, cuando el valor de la propuesta supere las autorizaciones que éste tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Representante Legal deberán estar claramente expresadas en el certificado de Existencia y Representación Legal

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
		expedido por la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas interesadas en participar en Procesos de Contratación deben acreditar que su término de duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, tal como se encuentra dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 6, inciso tercero, modificado por la ley 2160 de 2021, artículo 1. Si se trata de persona natural, el proponente deberá presentar el título profesional, con tarjeta profesional vigente, antecedentes profesionales con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y ReThus vigente, anterior a la fecha de cierre del proceso y cuya actividad sea coherente con el objeto a contratar. El proponente debe aportar Copia de la cédula de ciudadanía (amarilla con hologramas) o de extranjería o pasaporte. Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio, deberá presentar el documento de Constitución debidamente firmado por sus integrantes y cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.
	Calidad del representante legal	Autorización para contratar cuando se requiera Copia de la cédula de ciudadanía o de extranjería (amarilla con hologramas) o pasaporte
HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA	Debidamente diligenciada, actualizada y firmada,	Hoja de vida de la función pública.
EXPERIENCIA PERSONA NATURAL*	Experiencia general Se deberá acreditar experiencia general de un (01) año, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional e Inscripción Del Registro Único Del Talento Humano En Salud ReThus, vigente.	Deberá aportar Diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, antecedentes profesionales y Rethus.
EXPERIENCIA PERSONA JURÍDICA*	Se deberá aportar el Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con dos (2) años desde su constitución y cuya actividad	Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
	económica tenga relación con Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la realización de exámenes médicos y/o valoraciones sensoriales.	
EXPERIENCIA (CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES)	Experiencia general Se deberá aportar el Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con un (1) año desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la realización de exámenes médicos y/o valoraciones sensoriales.	Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción
CRITERIOS DIFERENCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Se deberá aportar el Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con un (1) año desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la realización de exámenes médicos y/o valoraciones sensoriales.	Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción
CERTIFICADO DE HABILITACIÓN	El contratista deberá constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud vigente, expedido por la Secretaría competente, la cual deberá acreditar que puede prestar el servicio de manera extramural.	Constancia de habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud.
LIBRETA MILITAR	Anexar Copia legible de la libreta militar. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Lo anterior, siempre que se trate de hombres menores de 50 años, de conformidad con el artículo 111 de Decreto – Ley 2150 de 1995.	Anexar documentos indicados.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Deberá presentar copia del documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. -	Anexar documento indicado en el cual se pueda verificar que la actividad económica reportada es coherente con el objeto a contratar.
PAGO DE APORTES A LA SGSS	El proponente deberá encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, Salud, Pensión y Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El proponente persona jurídica deberá presentar certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses. (Artículo 23 Ley 1150/2007), firmado por el Revisor Fiscal cuando cuente con esta figura (quien deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía,

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
		copia de la tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores Públicos), o el Representante Legal. La Persona Natural, deberá aportar planilla de pago en la que se acredite que se encuentra al día.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	Aportar Certificación REDAM. El Artículo 6 numeral 1 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 el cual establece que El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Este certificado solo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web carpeta ciudadana digital.	Aportar dicho certificado.
VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	El proponente deberá anexar los certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, penales o judiciales, y registro nacional de medidas correctivas. Los documentos que anexe el oferente serán nuevamente verificados por el Municipio en las respectivas plataformas.	• Certificación de no reporte en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación, correspondiente a la persona natural o en caso de ser persona jurídica, tanto de ésta como del Representante Legal. • Certificado de antecedentes fiscales y Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, correspondiente a la persona natural o en caso de ser persona jurídica, tanto de ésta como del Representante Legal. • Certificado de antecedentes penales o judiciales, correspondiente a la persona natural o en caso de ser persona jurídica, del Representante Legal. • Certificado de medidas correctivas, correspondiente a la persona natural o en caso de ser persona jurídica, del Representante Legal. • Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, correspondiente a la persona natural o en caso de ser persona jurídica, del Representante Legal.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS	• La duración de este Consorcio o Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de	Anexos conformación de consorcio o unión temporal debidamente diligenciados mediante

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	ACREDITACIÓN
UNIONES TEMPORALES.	la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos. - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. - Establecer que persona, representará al consorcio o unión temporal. - Señalar el porcentaje de participación. - Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de cada una de las personas que conforman el consorcio o unión temporal, atendiendo a lo exigido en la invitación pública. - Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.	el cual se conforma el consorcio o la unión temporal Certificado de existencia y representación de cada uno de los oferentes. ANEXO 5 Y 6
OFERTA ECONOMICA	Los valores mensuales y anuales propuestos no podrán superar los valores promedio establecidos por la entidad para cada vigencia.	Debe ser presentada directamente en la plataforma transaccional Secop II y DEBERA APORTAR ANEXO 6 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO. NO SUBSANABLE

Para el desarrollo de las actividades antes mencionadas, el proponente deberá acreditar que el número profesional cumple con el siguiente perfil:

Recurso Humano	Acciones	Cantidad	Experiencia requerida	Acreditación
Audióloga	Llevar a cabo valoraciones tamices audiológicas a niños y niñas de la primera infancia de los CDI: Otún 1, Otún 2, San José 1, San José 2, Utepitos, Perlitas del Otún, Cosechando sueños, y Salamanca y/o jardines infantiles del ICBF, priorizados por el programa salud infantil. Tamización acorde a edad cronológica, con énfasis en (otoemisiones acústicas-timpanometría	1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional	El proponente deberá presentar, carta de compromiso del profesional objeto de habilitación, dado el caso no cuente con el mismo dentro de la planta de personal, mencionando que el mismo desarrollará las actividades del contrato si el proponente sale favorecido. Anexo 7 Anexar Certificaciones del profesional y la hoja de vida con la experiencia detallada y requerida anteriormente. Anexar Todos los soportes tanto de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

				títulos académicos, tarjeta profesional antecedentes profesionales. Deberá aportar Rethus.
Fonoaudióloga	Realizar acciones de promoción de la estimulación integral del sano crecimiento y desarrollo a niños y niñas de la primera infancia de manera grupal con énfasis en habilidades lingüísticas, cognitivas, motrices y perceptuales en el ámbito institucional de los CDI Cosechando sueños y Perlitas del Otún y/o jardines infantiles del ICBF priorizados por el programa salud infantil	1	Mínimo un (1) año de experiencia profesional	El proponente deberá presentar, carta de compromiso del profesional objeto de habilitación, dado el caso no cuente con el mismo dentro de la planta de personal, mencionando que el mismo desarrollará las actividades del contrato si el proponente sale favorecido. Anexo 7 Anexar Certificaciones del profesional y la hoja de vida con la experiencia detallada y requerida anteriormente. Anexar Todos los soportes tanto de títulos académicos, tarjeta profesional antecedentes profesionales. Deberá aportar Rethus.

NOTA 1: El municipio se encuentra facultado para verificar, cotejar y corroborar la veracidad de la información presentada, en caso de que dicha información sitúe una presunta falsedad total o parcial, el municipio se encuentra en la obligación de rechazar la propuesta e iniciar la denuncia penal al oferente.

NOTA 2: Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información.

- Nombre o razón social de la entidad contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

f) Firma de la persona autorizada para ello.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será aportada por uno de los integrantes que la tengan.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

10. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA MIPYMES:

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la entidad incorporará como requisito habilitante diferencial el contenido en el numeral 1. “Tiempo de experiencia” así;

Se deberá aportar el Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con un (1) año desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con Objeto social o actividad económica del registro mercantil relacionada con la realización de exámenes médicos y/o valoraciones sensoriales.

Tratándose de proponentes plurales, este criterio aplica si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL DECRETO 287 DE 2026: Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Pereira incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de las personas con discapacidad, el siguiente requisito habilitante:

Se deberá aportar el Certificado De Existencia Y Representación Legal y/o Certificado Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el que se verifique que dicho proponente cuenta por lo menos con un (1) año desde su constitución y cuya actividad económica tenga relación con Objeto social o

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

actividad económica del registro mercantil relacionada con la realización de exámenes médicos y/o valoraciones sensoriales.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

- La oferta presentada que cumpla con la totalidad de los criterios habilitantes y las condiciones técnicas y financieras exigidas.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el Decreto N° 1082 del 2015, se seleccionará la propuesta que tenga el **MENOR PRECIO**.

Nota: El MENOR PRECIO será establecido con el valor de la propuesta, sin embargo, el valor ofertado no podrá ser superior al valor estimado del contrato.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

12.1. Portal Único de Contratación – SECOP.

Las propuestas deben ser presentadas en el módulo dispuesto por el SECOP II, siguiendo todos los parámetros establecidos en ella y en los documentos que anexa la Entidad.

Para el cierre del proceso, la plataforma transaccional SECOP II inhabilitará de manera automática la presentación de ofertas en la fecha y hora configuradas en el cronograma.

12.2. Generalidades de la presentación de las propuestas.

El proponente deberá estimar dentro del valor de la oferta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato, por lo anterior deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a. Debe corresponder a números enteros consecutivos, en consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub-números, ni decimales, de presentarse así, el municipio hará los respectivos ajustes aritméticos.
- b. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
- c. Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

d. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el municipio de Pereira en ningún caso será responsable de los mismos.

e. El valor de la oferta **NO** podrá superar el presupuesto oficial.

f. El municipio de Pereira **NO** aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

g. Tampoco se podrá solicitar a los proponentes variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

NOTA: EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS Y LA DILIGENCIA DE CIERRE SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE POR LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. El Municipio de Pereira NO se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en otra dependencia y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

13. CRONOGRAMA

El Cronograma del presente proceso de selección se establece directamente y puede ser consultado por los oferentes interesados en participar en la plataforma transaccional de contratación pública SECOP II, página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> .

14. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el municipio de Pereira, en su deber de análisis de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la misma norma, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la entidad estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANA

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a **MIPYME** colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

16. ANÁLISIS DEL RIESGO La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente documento.

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en la digitación de la ficha técnica.	MEDIA-BJA	MEDIO -BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	X	X	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre la selección del oferente	BAJA	MEDIO-ALTO	X		Estricta sujeción a la normatividad que rige la contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Operacional	Error en la realización de audiometrías o pruebas	MEDIA-BAJO	MEDIA-BAJO		X	Garantizar la correcta realización de las audiometrías y pruebas
Riesgo Operacional	Incumplimiento de la programación de atención	MEDIA-BAJO	MEDIA-BAJO		X	Corresponde al contratista garantizar el cumplimiento de la programación de las de atenciones.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Operacional	Incumplimiento de normas de bioseguridad	MEDIA-BAJO	MEDIA-BAJO		X	Corresponde al contratista realizar una correcta utilización de los elementos de bioseguridad sanitarios de conformidad a la normatividad vigente.
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira.

17. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Garantías	%DEL AMPARO
De cumplimiento	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

Calidad de los Servicios	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más, En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones Laborales	Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
Responsabilidad extracontractual: civil	Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato

Otros	Cláusulas contractuales
Cláusula de indemnidad	El contratista se obliga para con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes.
Multas por incumplimiento	En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad una vez agotado el debido proceso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en ésta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituirlo en mora.
Cláusula pecuniaria penal	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Municipio de Pereira o del CONTRATISTA, la parte que cumplió, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al 20% del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo el requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo del cumplimiento, constituido a a través de la garantía única si hubiere lugar.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015; teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a contratar y la cuantía del contrato, la presente contratación se adelantará por la modalidad de **MINÍMA CUANTÍA**.

19. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, numeral 5 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011y el Decreto 1082 de 2015.

21. DE LA SUPERVISION (VIGILANCIA, ORIENTACIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN):

El cumplimiento del presente se exigirá, inspeccionará, controlará, prevendrá y verificará a través del supervisor designado por la Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social del municipio de Pereira, quien comprobará la ejecución del contrato, el cumplimiento de los aspectos, técnicos, administrativos, financieros, legales, tributarios y como tal el cumplimiento de acuerdo a lo pactado. Para lo cual, realizará informes periódicos, requerirá a la parte, participará en la terminación, liquidación y evaluación del mismo; en todo caso, el supervisor en el ejercicio de esta actividad se sujetará a los lineamientos establecidos en

Versión: 1

Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

la ley, en el Manual de Interventoría del Municipio de Pereira o los documentos que le modifiquen complementen o aclaren.

22. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Salud Pública y Seguridad Social, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

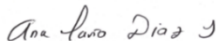
Se firma a los diez (10) días del mes de julio del año 2026.



RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario de Salud Pública y Seguridad Social



SANDRA MILENA GOMEZ GIRALDO
Directora Operativa de Salud Pública



Proyectó y elaboró: Ana María Díaz Y – Contratista



Revisó: Daniela Cardona Bautista - Abogada Contratista